SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen un Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: DIF EDOMÉX.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 26 FRACCIONES II, III, XXIV Y XXVI DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 FRACCIONES I, III, XIX Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el 30 de julio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el “Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México”, que de conformidad con lo establecido en su artículo 1 tiene por objeto regular los procesos de Entrega y Recepción de recursos, programas, proyectos, acciones, asuntos, compromisos e información a cargo de las personas servidoras públicas adscritas a las Unidades Administrativas de las dependencias y organismos auxiliares, así como de la rendición de cuentas institucionales por el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que el artículo 6, primer párrafo del referido Reglamento, determina que son sujetos obligados al proceso de Entrega y Recepción las personas servidoras públicas titulares de unidades administrativas, desde la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México hasta las personas titulares de jefaturas de departamento en las Dependencias, así como los equivalentes jerárquicos en los Organismos Auxiliares.

Que en observancia a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6 del Reglamento en cita, las personas titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la relación del personal del servicio público que, en adición a los ya señalados, estén obligados a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones pertinentes.

Que el 06 de julio de 2023, los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, aprobaron por unanimidad, mediante acuerdo número DIFEM-095-007-2023, la adición al similar publicado en fecha 7 de octubre de 2022.

Que en razón de lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM), NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 7 DE OCTUBRE DE 2022.

ÚNICO. Se reforma el numeral Primero del Acuerdo por el que se Determina como obligadas al Proceso de Entrega y Recepción, a las Personas Servidoras Públicas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), no comprendidas en los dos primeros párrafos del artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 07 de octubre de 2022, para quedar como sigue:

PRIMERO. …

Nombre	Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de fondos, bienes y valores públicos
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…

…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…
Rosario Guadalupe Cárdenas Vargas o quien la sustituya.	Cajera.	Centro Estatal de Rehabilitación Zona Nororiente II.	Carretera Libre a Pachuca km 39.5, Carretera Federal Pachuca–México, C. P. 55740, Tecámac, México.	Responsable de la recuperación, control y entrega de las cuotas de recuperación.
Hugo Alfredo Sánchez Aguilera o quien lo sustituya.	Auxiliar de Almacén.	Centro Estatal de Rehabilitación Zona Nororiente II.	Carretera Libre a Pachuca km 39.5, Carretera Federal Pachuca–México, C. P. 55740, Tecámac, México.	Responsable del control del almacén en el Centro Estatal de Rehabilitación.
Sandra Benavides Bajonera o quien la sustituya.	Cajera.	Centro de Rehabilitación e Integración Social Zona Norte.	Calle Antonio Vélez Flores s/n, Col. Centro, C. P. 50450, Atlacomulco, México.	Responsable de la recuperación, control y entrega de las cuotas de recuperación.
Ricardo de la O Bastida o quien lo sustituya.	Auxiliar de Almacén.	Centro de Rehabilitación e Integración Social Zona Norte.	Calle Antonio Vélez Flores s/n, Col. Centro, C. P. 50450, Atlacomulco, México.	Responsable del control del almacén en el Centro Estatal de Rehabilitación.
Ilse Estefanía Clemente Ibarra o quien la sustituya.	Recepcionista.	Centro Estatal de Rehabilitación Zona Nororiente I.	Avenida del Jacal s/n, Col. Santa Rosa de Lima, C. P. 54740, Cuautitlán Izcalli, México.	Responsable de la recuperación, control y entrega de las cuotas de recuperación.
Manuel Alejandro Pichardo Juárez o quien lo sustituya.	Secretario A.	Centro Estatal de Rehabilitación Zona Nororiente I.	Avenida del Jacal s/n, Col. Santa Rosa de Lima, C. P. 54740, Cuautitlán Izcalli, México.	Responsable de la recuperación, control y entrega de las cuotas de recuperación.
Gonzalo Gómez Hernández o quien lo sustituya.	Cajero.	Centro Estatal de Rehabilitación Zona Nororiente I.	Avenida del Jacal s/n, Col. Santa Rosa de Lima, C. P. 54740, Cuautitlán Izcalli, México.	Responsable de la recuperación, control y entrega de las cuotas de recuperación.

Ricardo Hernández Aguirre o quien lo sustituya.	Cajero.	Centro Estatal de Rehabilitación Zona Oriente.	Calle José Carbajal García s/n, Col. Casco de San Juan, C. P. 56600, Chalco, México.	Responsable de la recuperación, control y entrega de las cuotas de recuperación.
Carlos Jared Castillo Jiménez o quien lo sustituya.	Auxiliar de Almacén.	Centro Estatal de Rehabilitación Zona Oriente.	Calle José Carbajal García s/n, Col. Casco de San Juan, C. P. 56600, Chalco, México.	Responsable del control del almacén en el Centro Estatal de Rehabilitación.
Marcela Costilla Esquivel o quien la sustituya.	Enfermera General A.	Centro de Rehabilitación e Integración Social Zona Sur.	Ignacio Zaragoza s/n, C. P. 51400, Tejupilco, México.	Responsable de la recuperación, control y entrega de las cuotas de recuperación.
Cruz Suarez Arce o quien la sustituya.	Auxiliar de Almacén.	Centro de Rehabilitación e Integración Social Zona Sur.	Ignacio Zaragoza s/n, C. P. 51400, Tejupilco, México.	Responsable del control del almacén en el Centro Estatal de Rehabilitación.
Consuelo López Tello o quien la sustituya.	Responsable de la Coordinación Regional II.	Coordinación Regional II.	Paseos Colón y Tollocan s/n, Col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, México.	Actividades de Coordinador Regional.
Baltazar Esteban Pilar Rivas o quien lo sustituya.	Responsable de la Coordinación Regional VI.	Coordinación Regional VI.	Paseos Colón y Tollocan s/n, Col. Isidro Fabela, C. P. 50170 Toluca, México.	Actividades de Coordinador Regional.
Petra Margarita Monroy González o quien la sustituya.	Responsable de la Coordinación Regional VIII.	Coordinación Regional VIII.	Paseos Colón y Tollocan s/n, Col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, México.	Actividades de Coordinador Regional.
José Ángel Márquez Hernández o quien lo sustituya.	Responsable de la Coordinación Regional X.	Coordinación Regional X.	Paseos Colón y Tollocan s/n, Col. Isidro Fabela, C. P. 50170 Toluca, México.	Actividades de Coordinador Regional.
Rafaela Galindez Cejudo o quien la sustituya.	Responsable de la Coordinación Regional XIII.	Coordinación Regional XIII.	Paseos Colón y Tollocan s/n, Col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, México.	Actividades de Coordinador Regional.
José Juan Mondragón Valdez o quien lo sustituya.	Responsable de la Coordinación Regional XIV.	Coordinación Regional XIV.	Paseos Colón y Tollocan s/n, Col. Isidro Fabela, C. P. 50170 Toluca, México.	Actividades de Coordinador Regional.
Iván Hugo Lozano García o quien lo sustituya.	Responsable de la Coordinación Regional XVI.	Coordinación Regional XVI.	Paseos Colón y Tollocan s/n, Col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, México.	Actividades de Coordinador Regional.
Estela Castrillo Padilla o quien la sustituya.	Responsable de la Coordinación Regional XVII.	Coordinación Regional XVII.	Paseos Colón y Tollocan s/n, Col. Isidro Fabela, C. P. 50170 Toluca, México.	Actividades de Coordinador Regional.

Efrén Salazar Vázquez o quien lo sustituya.	Responsable de la Coordinación Regional XVIII.	Coordinación Regional XVIII.	Paseos Colón y Tollocan s/n, Col. Isidro Fabela, C. P. 50170 Toluca, México.	Actividades de Coordinador Regional.
Maricela Padilla Rivera o quien la sustituya.	Responsable de la Coordinación Regional XIX.	Coordinación Regional XIX.	Paseos Colón y Tollocan s/n, Col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, México.	Actividades de Coordinador Regional.
Oswaldo Peña Becerril o quien lo sustituya.	Responsable de la Coordinación Regional XX.	Coordinación Regional XX.	Paseos Colón y Tollocan s/n, Col. Isidro Fabela C. P. 50170 Toluca, México.	Actividades de Coordinador Regional.
Jessica Edna Velázquez López o quien la sustituya.	Responsable de la Coordinación Regional XXII.	Coordinación Regional XXII.	Paseos Colón y Tollocan s/n, Col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, México.	Actividades de Coordinador Regional.
María Dolores Rodríguez Pérez o quien la sustituya.	Responsable de la Coordinación Regional XXIII.	Coordinación Regional XXIII.	Paseos Colón y Tollocan s/n, Col. Isidro Fabela, C. P. 50170 Toluca, México.	Actividades de Coordinador Regional.
Jairo Gaspar Cervantes Ceballos o quien lo sustituya.	Responsable de la Coordinación Regional XXV.	Coordinación Regional XXV.	Paseos Colón y Tollocan s/n, Col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, México.	Actividades de Coordinador Regional.
Ernesto Araujo Urbina o quien lo sustituya.	Responsable de la Coordinación Regional XXVII.	Coordinación Regional XXVII.	Paseos Colón y Tollocan s/n, Col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, México.	Actividades de Coordinador Regional.
Valdemar Olivia Colome o quien lo sustituya.	Responsable de la Coordinación Regional XXVIII.	Coordinación Regional XXVIII.	Paseos Colón y Tollocan s/n, Col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, México.	Actividades de Coordinador Regional.
Margarita Arista Hernández o quien la sustituya.	Responsable de la Coordinación Regional XXIX.	Coordinación Regional XXIX.	Paseos Colón y Tollocan s/n, Col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, México.	Actividades de Coordinador Regional.
Angelica Esperanza Herrera Aranda o quien la sustituya.	Responsable de la Coordinación Regional XXX.	Coordinación Regional XXX.	Paseos Colón y Tollocan s/n, Col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, México.	Actividades de Coordinador Regional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO.- DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.